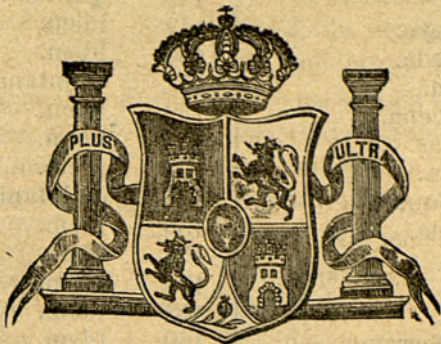


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 224.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Señor Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Ordenes José Colcieno Mallo y Fernando Mico Lopez, el primero de 21 años, estatura regular, barba negra poblada, afeitado, pelo negro, viste chaqueta negra de dril, pantalon castaño oscuro, boina azul, calza zueco, y el segundo es de 1'700 metros de estatura, ojos y pelo castaños, color bueno, viste pantalon, chaleco y chaqueta de paño azul, botinas y boina.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos; y en caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 11 de Agosto de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de José Mendez Garcia, conocido tambien por Julio Mesa Perez, de 29 años, natural de Granada, empleado cesante de Correos, grueso, bajo de estatura, usa

bigote; y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 11 de Agosto de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes

Segun me participa el Alcalde de Castrillo de la Reina, el dia 9 del mes de Junio último se ausentó de aquella localidad y casa paterna la jóven Maria Gonzalez Moral, de 16 años de edad, soltera, dedicada á las labores del campo y vestía ropa de sayal.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicha jóven; y caso de ser habida pondrán en conocimiento de este Gobierno el pueblo en que se encuentre y ocupacion que tenga para comunicárselo á su familia.

Burgos 11 de Agosto de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Segun me participa el Alcalde de Pesadas de Burgos, el dia 31 de Julio último desapareció de aquella localidad un caballo de 6 cuartas y media á 7 de alzada, de 6 años, color rojo, tiene una raya blanca en la frente con un sobrepie en el pie derecho.

En su virtud encargo á las autoridades dependientes de la mia procuren sin demora á averiguar el paradero de dicha caballería; y caso de ser hallada procederán á su detencion, dando conocimiento á este Gobierno.

Burgos 11 de Agosto de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de gobierno, en sesion celebrada el dia 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre establecimiento del juicio por Jurados, que han de actuar durante el año próximo de 1897.—(Continuacion.)

Partido judicial de Briviesca.

Cabezas de familia.

Número.	PUEBLOS.	NOMBRES.
1	Abajas.	D.Braulio Rojas Bugedo.
2	Idem.	Máximo Martinez Olmos.
3	Idem.	Casiano Miguel Bugedo.
4	Aguilar de Bureba.	Vicente Gonzalez Delgado.
5	Idem.	Francisco Gonzalez Manzanedo.
6	Idem.	Dámaso Gonzalez Gil.
7	Aguas Cándidas.	Tomás Cortes.
8	Idem.	Justo de Miguel.
9	Amaya.	Melchor Hoyo Aman.
10	Idem.	Patricio Saez Barrio.
11	Idem.	Manuel Manzanedo Molina.
12	Idem.	Victoriano Dueñas Morquillas.
13	Bañuelos de Bureba.	Esteban Carranza Barga.
14	Idem.	Francisco Barga Viadas.
15	Barcina de los Montes.	Juan Velez Rubio.
16	Idem.	Gregorio Ruiz Gomez.
17	Idem.	Manuel Villalain Ruiz.
18	Belorado.	Santiago Gomez.
19	Idem.	José Alcalde Fresneña.
20	Idem.	Pedro Alcalde Corral.
21	Idem.	Antonio Alcalde Gomez.
22	Idem.	Galo Alonso Puente.
23	Idem.	Benito Alonso Martinez.
24	Idem.	Tomás Alvarez Garcia.
25	Idem.	Santiago Alvarez Villar.
26	Idem.	Pablo Aydillo Santa Olalla.
27	Idem.	Telesforo Delgado Barrio.
28	Idem.	Andrés Eguiluz Garcia.
29	Idem.	Vicente Elozua Gomez.
30	Idem.	Julian Espinosa Gonzalez.
31	Idem.	Aniceto Eguiluz Manzanares.
32	Idem.	Ambrosio Frias Sainz.
33	Idem.	Pedro Martinez Barrio.
34	Idem.	Aniceto Moral Oña.
35	Bentretea.	Anselmo Tamayo Plaza.
36	Idem.	Justo Ruiz Linage.
37	Berzosa.	Anselmo Arnaiz.
38	Idem.	Domingo Garcia.
39	Briviesca.	Lino Abad Barga.
40	Idem.	Salustiano Canton.
41	Idem.	Casimiro Canton.
42	Idem.	Galo Garcia Martinez.
43	Idem.	Eusebio Gomez Isla.
44	Idem.	Justo Gutierrez Herмосilla.
45	Idem.	Francisco Lozano.
46	Idem.	Francisco Moneo Campo.
47	Idem.	José Manso Virumbrales.
48	Idem.	Venancio Martinez Gonzalez.
49	Idem.	Luis Porto Dominguez.

50	Busto.	D. José Saez Ceballos.	144	Quintanaelez.	D. Miguel Oña Malaina.
51	Idem.	José Lopez Rios.	145	Quintanaloranco.	Pablo Ruiz Abad.
52	Idem.	Cayetano Martinez.	146	Idem.	Paulino Alonso Ruiz.
53	Idem.	Primitivo Saez.	147	Idem.	Pablo Gomez Saez.
54	Idem.	Leon Hermosilla.	148	Quintanarruz.	Pedro Gallo Martinez.
55	Cameno.	Policarpo Fuente Hoyo.	149	Idem.	Lope Garcia Ibañez.
56	Cantabrana.	Ruperto Linage Pereda.	150	Idem.	Felipe Guilarte Saez.
57	Idem.	Agapito Ojeda Ojeda.	151	Quintanavides.	Angel Saiz Rojas.
58	Idem.	Marcelino Saez Bárcena.	152	Idem.	Anselmo Quintana.
59	Carcedo de Bureba.	Lorenzo Alonso Lucas.	153	Idem.	Donato Rueda.
60	Idem.	Manuel Lucas Martin.	154	Idem.	Francisco Barriocanal.
61	Cascajares de Bureba.	Gumersindo Busto Gomez.	155	Quintanilla San Garcia.	Aniceto Vesga Caño.
62	Carrias.	Damian Hornedo Yela.	156	Idem.	Eladio Caño Busto.
63	Castildelgado.	Leandro Bartolomé.	157	Idem.	Felix Calle Vesga.
64	Castil de Lences.	Juan Diez Vesga.	158	Idem.	Sandalio Gonzalez Caño.
65	Idem.	Juan Hoz Medina.	159	Idem.	Francisco Moreno Moreno.
66	Castil de Peones.	Venancio Gonzalez Serrano.	160	Idem.	Juan Marroquin Barrasa.
67	Idem.	Manuel Santa Maria Yela.	161	Idem.	Justo Peña Gomez.
68	Cerezo de Riotiron.	Eladio Carrera Garcia.	162	Idem.	Regino Sierra Lopez.
69	Idem.	Narciso Castrillo Garcia.	163	Idem.	Pedro Vesga Caño.
70	Idem.	Donato Garcia Riaño.	164	Redecilla del Camino.	Vitores Parra Medrano.
71	Idem.	Cecilio Garcia Sierra.	165	Idem.	Dámaso Sierra Ternero.
72	Idem.	Ambrosio Garrido Gomez.	166	Redecilla del Campo.	Hipólito Agüero Garcia.
73	Idem.	Daniel Castro Gomez.	167	Idem.	Juan Barrasa Alonso.
74	Cerraton de Juarros.	Pedro Barrio Alonso.	168	Reinoso.	Feliciano Alonso Solas.
75	Cillaperlata.	Lorenzo Salcedo Hoyo.	169	Idem.	Julian Solas Casillas.
76	Idem.	Bonifacio Cereceda Perez.	170	Rojas.	Francisco Plaza.
77	Idem.	Lucas Bárcena Bergado.	171	Idem.	Pedro Garcia.
78	Cubo.	Narciso Alonso Leciñana.	172	Idem.	Vicente Lopez.
79	Cubo.	Valentin Busto Elastegui.	173	Rojas.	Fausto Guilarte.
80	Idem.	Saturnino Alonso Ceciñana.	174	Idem.	Mauricio Nuñez.
81	Idem.	Adrian Martinez Lomez.	175	Idem.	José Gomez.
82	Idem.	Gil Ruiz Rufrancos.	176	Rublacedo de Abajo.	Tomás Alonso Nuñez.
83	Idem.	Benito Ruiz Zagaza.	177	Idem.	Romualdo Alonso Diez.
84	Espinosa del Camino.	Vicente Ortiz Ortiz.	178	Idem.	Ambrosio Conde Garcia.
85	Idem.	Pedro Barrio Arnaiz.	179	Idem.	Celestino Diez Saez.
86	Fresneña.	Pedro Perez Lopez.	180	Idem.	Carlos Garcia Guilarte.
87	Fresno.	Domingo Busto Blanco.	181	Salas.	Julian Fernandez Lopez.
88	Idem.	Ambrosio Campo Delgado.	182	Idem.	Manuel Gomez Ocina.
89	Frias.	Victor Quintana Mijangos.	183	Solinillas de Bureba.	Ciriaco Calzado Val.
90	Idem.	Tomás Tobalina Quintana.	184	Idem.	Juan Escudero Ahedo.
91	Idem.	Severiano Saez Saez.	185	Idem.	Máximo Bueno Delgado.
92	Fuentebureba.	Venancio Marroquin.	186	Idem.	José Martinez Garcia.
93	Idem.	Domingo Ortiz.	187	Santa Olalla de Bureba.	Faustino Oviedo.
94	Idem.	Jacinto Cornejo.	188	Idem.	Sinforiano Ruiz.
95	Galbarros.	Lucas Cuesta Serrano.	189	Idem.	Cecilio Ruiz.
96	Idem.	Juan Rojo Miguel.	190	Santa Maria del Invierno.	Nicolás Colina Colina.
97	Idem.	Vicente Fuente Fuente.	191	Solduengo.	Eleuterio Saez Conde.
98	Grisaleña.	Jorge Diez Ruiz.	192	Idem.	Eustaquio Fernandez.
99	Idem.	Pedro Diez Alonso.	193	Tosantos.	Simon Serrano Calvo.
100	Hermosilla.	Casto Ortiz Angulo.	194	Terminon.	Jose Alonso Linage.
101	Idem.	Santiago Rodriguez Hoyo.	195	Vallarta.	Juan Barrosa Barga.
102	Ibrillos.	Mateo Cigüenza Fuente.	196	Idem.	Tomás Gonzalez Montejo.
103	La Parte.	Camilo Llanos Cameno.	197	Vileña.	Quintin Garcia Gomez.
104	Idem.	Bernardino Ruiz Hernandez.	198	Idem.	Florencio Gutierrez Vesga.
105	Idem.	Angel Santillana Velasco.	199	Villafranca.	Agapito Perez Tamayo.
106	La Vid.	Bernardo Alonso Hermosilla.	200	Idem.	Braulio Roman Alcalde.
107	Idem.	Felipe Palma Ojeda.			
108	Las Vegas.	Casto Torme Gomez.			
109	Idem.	Domingo Gomez.			
110	Idem.	Victor Gomez Fernandez.			
111	Lences.	Agustin Cueva Alonso.	1	Belorado.	D. Telesforo Alcalde Gomez.
112	Los Barrios de Bureba.	Leon Barrios Fernandez.	2	Idem.	Saturnino Alonso Hernandez.
113	Idem.	Mariano Campos Burgos.	3	Idem.	Gregorio Brieva Martinez.
114	Idem.	Pedro Cerezo Fernandez.	4	Idem.	Rufino Corral Corral.
115	Idem.	Feliciano Lopez Cerezo.	5	Idem.	Esteban Delgado Perez.
116	Monasterio de Rodilla.	Alejo Castilla Ruiz.	6	Idem.	Plácido Eguiluz Diez.
117	Idem.	Francisco Alonso Barga.	7	Idem.	Angel Garcia Jorge.
118	Idem.	Martin Pascual Caballero.	8	Briviesca.	Eliseo Alamo Puente.
119	Idem.	Aquilino Caballero Peral.	9	Idem.	Moisés Fuente Arriaga.
120	Idem.	José Quintana Ruiz.	10	Idem.	Honorato Gonzalez Ruiz.
121	Navas.	Luciano Calvo Palma.	11	Idem.	Aniceto Heras S. Juan.
122	Idem.	Matias Arnaiz Lopez.	12	Idem.	Benito Hernaez Ruiz.
123	Oña.	Lorenzo Garcia Corrales.	13	Idem.	Martin Manso Campo.
124	Idem.	Luis Perez Hoz.	14	Idem.	Mariano Muñoz Villanueva.
125	Idem.	Luis Ruiz Casado.	15	Idem.	Alejandro Pagazaortundua.
126	Idem.	Luis Garcia Mata.	16	Idem.	Teodoro Perez Martinez.
127	Idem.	Martin Salazar Blanco.	17	Idem.	Manuel Quintana Isla.
128	Idem.	Julian Lastra Mata.	18	Idem.	Galo Peña Lopez.
129	Idem.	Santiago Perez Garcia.	19	Idem.	Lope Riaño Castro.
130	Idem.	Timoteo Blanco Linage.	20	Idem.	Marcelino Saez Gomez.
131	Idem.	Teodoro Garcia Nuñez.	21	Idem.	Alvaro Archiaga Ortega.
132	Padrones.	Andrés Saez Bárcena.	22	Cameno.	Agustin Amigo Gomez.
133	Idem.	José Saez Diez.	23	Idem.	Ecequiel Amigo Alonso.
134	Pino de Bureba.	Roman Martinez Martinez.	24	Idem.	Gregorio Gomez Amigo.
135	Idem.	Juan Ojeda Linage.	25	Idem.	José Achiaga Gonzalez.
136	Poza.	Meliton Alonso.	26	Cantabrana.	Juan Ojeda Ojeda.
137	Idem.	Leon Ruiz Garcia.	27	Idem.	Victoriano Ojeda Alamo.
138	Prádanos.	Camilo Saez Estefanía.	28	Carcedo.	Tomás Ahedo Arnaiz.
139	Idem.	Juan Hernaez Temiño.	29	Idem.	Saturnino Conde Martinez.
140	Puras de Villafranca.	Gabriel Manso Calvo.	30	Idem.	Máximo Cerca Garcia.
141	Idem.	Juan Calvo Ortiz.	31	Idem.	Domingo Garcia Lavi.
142	Quintanaelez.	Alejandro Llanos Gomez.	32	Idem.	Sisebuto Martinez Alonso.
143	Idem.	Torcuato Palma Huidobro.	33	Cascajares.	Miguel Busto Gomez.
			34	Idem.	Gregorio Cornejo Gomez.
			35	Idem.	Victoriano Castillo Fernandez.

Capacidades.

36	Cascajares.	D. Melquiades Gomez Gomez.
37	Idem.	Leon Gonzalez Cantero.
38	Idem.	Leonardo Gonzalez Torres.
39	Castil de Lences.	Felipe Calvo Gallo.
40	Idem.	José Calvo Saiz.
41	Idem.	Pablo Fernandez Garcia.
42	Idem.	Pedro Fernandez.
43	Idem.	Simon Gallo Diez.
44	Castil de Peones.	Pedro Alonso Serrano.
45	Idem.	Eulogio Estefanía Puente.
46	Idem.	Melchor Hernaez Alonso.
47	Idem.	Roman Gonzalez Serrano.
48	Idem.	Melchor Lopez Puente.
49	Idem.	Celestino Santa Maria Isla.
50	Idem.	Gregorio Serrano Ambelez.
51	Idem.	Andrés Perez Solas.
52	Cerraton.	Angel Guinea Iraola.
53	Espinosa del Camino.	Santos Herrero Cuende.
54	Idem.	Felipe Oca Corral.
55	Fresneña.	Indalecio Aguilar Soto.
56	Fresno.	Enrique Alcalde Busto.
57	Idem.	Basilio Campos Alcalde.
58	Idem.	Esteban Carcedo Martinez.
59	Idem.	Marcos Garcia Lopez.
60	Idem.	Bernabé Martinez Gomez.
61	Frias.	Anastasio Garcia Miguel.
62	Idem.	Angel Perez Gomez.
63	Idem.	Francisco Mijangos Cortés.
64	Idem.	Miguel Lopez Encinillas.
65	Frias.	Manuel Plaza Herran.
66	Idem.	Manuel Rivera Lopez.
67	Idem.	Toribio Bergado Gomez.
68	Idem.	Toribio Navamuel Bergado.
69	Idem.	Victor Torres Cortes.
70	Ibrillos.	Teodoro Barrio Cigüenza.
71	Idem.	Felix Cárcamo Conde.
72	Idem.	Cándido Gomez Ortiz.
73	Lences.	Narciso Burgedo Alonso.
74	Idem.	Timoteo Conde Cueva.
75	Idem.	Angel Garcia Bañuelos.
76	Idem.	Simon Garcia Ruiz.
77	Idem.	Castor Ruiz Diez.
78	Ocon.	Domingo Ortega Quintana.
79	Idem.	Esteban Melchor Gomez.
80	Idem.	Justo Solano Rubio.
81	Idem.	Eusebio Solórzano Saez.
82	Redecilla del Campo.	Hermenegildo Alamo Garcia.
83	Idem.	Nicolás Bonilla Leiva.
84	Idem.	Angel Barrasa Alonso.
85	Idem.	Manuel Carcedo Garcia.
86	Rucandio.	Isidro Fernandez Ojeda.
87	Idem.	Casimiro Martinez Hoz.
88	Tosantos.	Leon Alonso Garrido.
89	Idem.	Pedro Castro Perez.
90	Vallarta.	Lorenzo Alonso Martinez.
91	Idem.	Remigio Barga Ramirez.
92	Idem.	Mariano Barrasa Tolosa.
93	Idem.	Toribio Caño Moreno.
94	Idem.	Victor Martinez Caño.
95	Villalomez.	Salvador Vadillo Hera.
96	Idem.	Roman Juan Lopez.
97	Villafraanca.	Carlos Valladolid Garcia.
98	Idem.	Eusebio Bonilla Cámara.
99	Idem.	Felix Melchor Mateo.
100	Idem.	Julian Zamora Aguirre.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo. Juez de instruccion de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel Gavarri Gimenez, de 28 años de edad, casado, tratante, natural de Soria, sin residencia fija, hijo de Ignacio y de Carmen, y de las señas personales siguientes: color de los ojos azul claro, pelo castaño, rostro moreno, sin cicatrices, viste chaqueta de punto de lana oscura, camisa de color, pantalón negro, boina morada y alpargata negra cerrada, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de una requisitoria

igual á esta en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, mediante ignorarse su actual paradero, comparezca en este Juzgado á ampliar la indagatoria que tiene prestada en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de un pollino, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de esta ciudad, caso de ser habido, del procesado Angel Gavarri.

Dado en Burgos á 6 de Agosto de 1896.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Cédula de citacion.

En la causa criminal que en este Juzgado se instruye contra Gil Bañares Saldaña, sobre hurto de prendas de la ventana del piso principal que ocupa D.^a Dominica Barrera en la casa núm. 13 de la calle del General Sanz Pastor, el Sr. Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada en el día de la fecha, ha acordado se cite á la sirvienta que tenia dicha D.^a Dominica en el mes de Abril último, que fué cuando tuvo lugar el hecho, la cual se cree se llame Patrocinio y procede de la casa Hospicio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y ofrecerle la causa como perjudicada, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue á conocimiento de la interesada y se inserte en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, que firmo en Burgos á 8 de Agosto de 1896.—El Actuario, Francisco Almazan.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que á fin de hacer efectivas las costas impuestas á D. Juan Vicente Aguilar, vecino de Peñaranda de Duero, en la demanda de pobreza que promovió para litigar con Don Eugenio Arranz y otros sobre validez de un contrato, se le embargaron las fincas siguientes:

Una cuba de 14 palmos con 8 arcos de hierro, tajones y suelo, en el Bodegon de Arriba de la bodega de la Cárcel, sita en Peñaranda de Duero, de 310 cántaras de entrada, es la tercera entrando por la izquierda, tasada en 290 pesetas.

La mitad de una posada en la calle del Rio, con su corral, cochera y cuadras, en Peñaranda de Duero, señalada con el número 2, en 1300.

Una suerte de viña en la jurisdiccion de San Juan del Monte, al pago del Cascajo, de 800 cepas, en 400.

Otra id. al mismo pago, de 510, en 300.

Un trozo de monte y terreno perdido de carrasca, en jurisdiccion de Ayllon, proindiviso con D.^a Josefa y Teresa Gonzalez y con los herederos de D. Eugenio Sanz, tiene todo el monte 200 fanegas de sembradura y corresponden al D. Juan unas 50, en 1400.

Cuyas fincas son de la propiedad del D. Juan Vicente Aguilar y se sacan á pública subasta que tendrá

lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 22 de Agosto próximo á las diez de la mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no sean arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 29 de Julio de 1896.—Benito Lopez.—Por su mandado, por Higuero, Juan Baciero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: que para el pago de las costas impuestas á Bonifacio Rojo Juez, vecino de Castrillo de la Vega, en causa que se le ha seguido sobre lesiones, se le embargaron los bienes siguientes:

Una tierra á la Tarrañuela, de una fanega, tasada en 50 pesetas.

Otra á la Presa, de una y media, en 60.

Otra á la Sendilla, de id., en 75.

Otra á la Molinera, de una, en 40.

Cuyos bienes son de la propiedad del citado Bonifacio Rojo, radican en jurisdiccion de Castrillo de la Vega, y con la rebaja de un 25 por 100 de su tasacion se sacan á pública subasta por segunda vez, la cual tendrá lugar el dia 5 del próximo Septiembre á las doce de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Castrillo de la Vega; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y previas las demás formalidades de la ley.

Dado en Aranda de Duero á 8 de Agosto de 1896.—Benito Lopez.—Por su mandado, Juan Baciero.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 31 de los corrientes y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, de la finca embargada á Sidonio Echanis Quintana, vecino de Criales, para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le ha seguido sobre lesiones, la cual es la siguiente:

Una casa en la villa de Criales y su barrio de la Pila, señalada con el núm. 28, se compone de planta baja, principal y desvan, con varias habitaciones y mide 49 metros cuadrados, tasada en 225 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 de la tasacion.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su correspondiente cédula personal y del 10 por 100 del valor de dicha finca, no admi-

tiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; se advierte que de citada finca no existen títulos de propiedad, por lo que su adquisición así como los gastos de escritura serán de cuenta del comprador.

Dado en Villarcayo á 6 de Agosto de 1896.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Manuel Rasines.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

En cumplimiento del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, Real orden de 26 de Julio de 1893 y demás disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios libremente hechos, en lo que se refieren á las enseñanzas que se cursen y puedan aprobarse en este Instituto, todos los dias no festivos, comprendidos desde el 17 al 31 del mes actual, plazo improrrogable, segun las citadas disposiciones, se admitirán en esta Secretaría, durante las horas de diez á doce de la mañana, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los que en Septiembre próximo deseen obtener dicha validez académica.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta ciudad, igualmente por su orden las asignaturas de que solicite exámen.

Estas instancias serán extendidas y firmadas por los mismos interesados, á fin de que en toda ocasión que se estime oportuna pueda ser compulsada la firma de cada uno.

Para mayor facilidad, los que deseen exámen de estudios que hayan comenzado anteriormente en otro Instituto, deberán acreditar este extremo dentro del mencionado plazo, por medio de certificación académica oficial, que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado del respectivo Establecimiento.

Al entregar la instancia presentarán cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, provistos de cédula corriente, que identificarán su persona y firma. Quien tuviere hecha la identificación en convocatoria anterior, podrá ser dispensado de hacerlo en esta, á condicion de que exprese en su instancia el curso y el mes que lo efectuó.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las referidas instancias.

Los aspirantes á estos exámenes están sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos como si fueran alumnos oficiales.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia para general conocimiento.

Burgos 7 de Agosto de 1896.—El Secretario accidental, Angel de Vega.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS

Los aspirantes á Maestros de primera enseñanza que deseen dar validez académica á los estudios libres, segun prescribe el Real Decreto de 22 de Noviembre de 1889, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Establecimiento durante la segunda quincena del presente mes, cuyo plazo es improrrogable.

Dichas instancias estarán escritas y firmadas por los mismos interesados, expresando en ellas las asignaturas de que desean ser examinados.

Acompañarán á las instancias la cédula personal, fe de bautismo, ó certificación de nacimiento expedida por el Juzgado correspondiente, si aquel ha sido posterior al 31 de Diciembre de 1870, documentos que deben estar debidamente legalizados.

Presentarán igualmente un atestado de buena conducta, expedida por el Alcalde de la respectiva localidad en que resida.

Los aspirantes que no hubieren ingresado anteriormente en la Escuela Normal, solicitarán asimismo el exámen de ingreso, el cual se efectuará segun preceptúa la Real orden de 12 de Junio del presente año.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes se efectuarán al mismo tiempo de ser admitidas las referidas instancias, presentando á la vez cada interesado dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Capital, y provistos de la cédula personal correspondiente que identifiquen la personalidad y firma del mismo; quedando exentos de comprobar esta circunstancia aquellos que tuvieren practicada dicha identificación en alguna de las convocatorias anteriores.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que pueda llegar oportunamente á conocimiento de los interesados.

Burgos 8 de Agosto de 1896.—El Secretario, Pio Frias Espinosa.

Alcaldia de Oquillas.

Hallándose terminado el reparo de consumos de este término municipal, formado por la Junta nombrada al efecto para el ejercicio de 1896-97, queda expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo pueden examinarle todos los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que les conviniere,

las que serán admitidas siempre que se hallen dentro de la ley.

Oquillas 6 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Lucio Alonso.

Alcaldia de Miraveche.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesion celebrada el dia 9 del actual, ha acordado que las obras de reposicion del camino denominado El Barbajal, que conduce de esta villa el empalme de la carretera de Santander, sean rematadas en pública subasta en la sala de Ayuntamiento el dia 23 del actual y hora de las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio á los efectos oportunos.

Miraveche 10 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Bruno Ruiz.

Alcaldia de Bozoo.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el corriente año económico de 1896-97, sean rematados en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 16 y 26 del corriente, á las doce de la mañana, á la venta libre, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bozoo 6 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Domingo Zárate.

Escuela especial de Veterinaria de Leon.

La matrícula ordinaria en esta Escuela para el curso de 1896-97 estará abierta desde el dia 15 hasta el 30 de Septiembre próximo, abonando 25 pesetas en dos plazos por grupos de cuatro asignaturas, ó 15 por cada una ellas sueltas: la extraordinaria se solicitará del Señor Rector de este distrito Universitario durante el mes de Octubre siguiente, pagando derechos dobles.

Para ingresar en la misma necesita: acreditar con certificación competente, si poseen los conocimientos que comprende la 1.ª enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, expedida por establecimiento oficial autorizado por sus reglamentos para enseñarlos, y en su defecto probarlos en un exámen antes de formalizar la primera matrícula; fe de bautismo ó certificación de nacimiento debidamente legalizadas, y la cédula personal, uniendo dichos documentos á la solicitud dirigida al Sr. Director, extendida en papel de peseta.

Los aspirantes á dar validez académica á los estudios de la carrera hechos en enseñanza privada, lo solicitarán dentro de la segunda quincena de Agosto para la época

de Septiembre, y en la primera de Mayo para la de Junio, con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre y Real orden de 1.º de Mayo de 1891.

Los exámenes de asignaturas de enseñanza oficial y de la privada, se verificarán durante los meses de Septiembre y Junio.

El curso dará principio el dia 1.º de Octubre.

Leon 1.º de Agosto de 1896.—P. O. del Sr. Director.—El Secretario, Joaquin Gonzalez y Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ALMACEN DE CURTIDOS

CORTES APARADOS

FELIPE VALDIVIELSO.

Desde el dia 15 de Julio último he trasladado por mejora de local el almacen de curtidos que tenía establecido en la Plaza del Duque de la Victoria á la calle de la Paloma núm. 22 y Sombriera núm. 13, frente al pasaje de la Llana, lo que tengo el gusto de anunciar á mis favorecedores y la público en general, donde seguiré expendiendo como hasta aquí en buenas condiciones y precios lo mas reducido posible todo lo concerniente á dicho ramo.

En dicho almacen se vende un peso quintalero en muy buen uso con sus pesos correspondientes. 10

LA CAROLINA.

Nueva fábrica de harinas por cilindros

SISTEMA AUSTRO-HÚNGARO

PANADERIA MECÁNICA

DE JUAN SANTAMARIA,

Morco, núm. 9, Burgos.

Pan 1.ª flor, á 33 céntimos el kilogramo, fuera de la poblacion.

No se sirven los pedidos que no lleguen á 100 kilogramos. Los encargos se harán con 24 horas de anticipacion.

Venta de salvados. 4

Aviso.

La acreditada sillería de Tejada, establecida en la calle de la Puebla, núm. 1, esquina á la Plaza de la Libertad, se ha trasladado á la misma calle, núm. 30, casa del Señor Gonzalez Linares, frente al extinguido Colegio de San Luis Gonzaga. 5-6

Se venden pipas y bocoyes vacíos de todas clases, á precios baratos: su dueño Ecequiel Bañuelos, en Miranda de Ebro. 6-10

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.